

# Audiencias en el olvido del IFT

Cruz Isidoro, Cuauhtémoc

2016-06-08

---

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1617>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

## ■ MEDIEROS

# Audiencias en el olvido del IFT

📅 08/06/2016 04:00

👤 Publicado por Cuauhtémoc Cruz Isidoro

Uno de los grandes avances de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión fue el reconocimiento de las audiencias –telespectadores y radioescuchas– como sujetos de derechos, y no sólo como meros consumidores, al incorporar en el artículo 6 Constitucional que “la ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección”.

Este agregado se materializó en el Capítulo IV del Título Décimo Primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En él se enumeran los derechos de las audiencias y se establece que para su protección los concesionarios de radiodifusión (radio y televisión abierta) o de televisión o audio restringidos, deberán de expedir sus Códigos de Ética correspondientes y nombrar a un defensor de las audiencias.

La ley indica que estos códigos “se deberán ajustar a los lineamientos que emita el Instituto, los cuales deberán asegurar el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos” y que estos a su vez contendrán otros “de carácter general que establezcan las obligaciones mínimas que tendrán los defensores de las audiencias para la adecuada protección de sus derechos”. Hasta aquí todo marchaba bien.

Sin embargo, al revisar el trabajo que ha desarrollado el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se puede apreciar que uno de los temas pendientes es el relacionado con las audiencias. Ejemplo de ello, es el retraso de tres meses en la publicación de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias.

Si bien la propia Ley no marca un plazo para el cumplimiento de la publicación, el mismo IFT estableció en su Programa Anual de Trabajo 2016, que estos tendrían que ser publicados en febrero de este año. No obstante, dentro del Primer informe trimestral de actividades, el Instituto reporta un avance de 75 por ciento en dicho objetivo indicando que “el anteproyecto se encuentra en revisión y elaboración de la versión final”. Cabe señalar que dicho anteproyecto fue sometido a una consulta pública entre junio y septiembre del año pasado, con lo cual el documento tendría ya ocho meses en espera.

Mientras el Instituto no haga la publicación de dichos lineamientos, uno de los avances de la Reforma Constitucional promulgada hace casi tres años seguirá sin concretarse, y las audiencias difícilmente podrán hacer valer sus derechos, los cuales se violan diariamente en las diferentes programaciones, pues los concesionarios podrán escudarse en el incumplimiento del órgano garante.